

Proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL  
Demandante: SANDRA PATRICIA HERRERA PINZON  
Demandado: JULIAN ANDRES CUBILLOS AMADO  
Radicado: 500013110002-2018-00229-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

56

**SECRETARIA.** Villavicencio, 10 de junio de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Del trabajo de partición y adjudicación de los bienes habidos en la sociedad conyugal de los ex esposos SANDRA PATRICIA HERRERA PINZON y JULIAN ANDRES CUBILLOS AMADO allegado al expediente por el partidor designado, se corre traslado a los interesados por el término de cinco (05) días, tal como lo establece el numeral 1°, del Art. 509 del CGP.

Sobre lo solicitado por el apoderado de las partes de consuno respecto al levantamiento de la afectación a vivienda familiar que pesa sobre el bien inmueble objeto de adjudicación, y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en los numerales 6 y 7 del artículo 4 de la ley 258 de 1.996, en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 ibídem, se dispone:

**PRIMERO:** Levantar la afectación a vivienda familiar constituido por SANDRA PATRICIA HERRERA PINZON y JULIAN ANDRES CUBILLOS AMADO, mediante escritura pública 272 del 31 de enero de 2011, otorgada por la notaría tercera de Villavicencio, registrada según anotación No. 6 del folio de matrícula inmobiliaria No. 230 – 143962 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, correspondiente al bien inmueble señalado con dirección Calle 28 sur No. 37 – 50, MZ. J SM casa 5 urbanización GUATAPE II.

**SEGUNDO:** Expídanse a favor de los interesados las copias de las piezas necesarias a fin de que puedan llevar a cabo la protocolización de la escritura pública, correspondiente al levantamiento de la afectación a vivienda familiar.

**Notifíquese y Cúmplase**

La Jueza,

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**